REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-**2021-00858-**00

Clase de Proceso: *Solicitud de aprehensión y entrega (Pago Directo)*
Solicitante: *Banco Davivienda.*
Solicitado: *Iván Quintero Velandia.*

Sería el momento oportuno para emitir el pronunciamiento solicitado por la parte actora en el presente asunto, sin embargo del examen del libelo demandatorio se advierte de un lado, que en el certificado de Garantía Mobiliaria se informó que la ciudad de domicilio del demandado es la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, y del otro lado, que en dicho territorio existen juzgados municipales para conocer de los asuntos de menor y mínima cuantía, razón por la cual se precisa que este despacho carece de competencia para conocer de la presente demanda ejecutiva por el factor territorial.

El Juzgado en tal virtud,

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECHAZAR la anterior solicitud por falta de competencia por el factor territorial.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el envío de las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Cúcuta, departamento de Norte de Santander (reparto), a quien corresponde asumir el conocimiento de la presente demanda de ejecución. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d53cc1b85fe2d1e83d48eda41de3e6b40619c152fd2f08b30a02f3f13902426**
Documento generado en 26/10/2021 11:10:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica